252108

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

MGA/AMD/tmm

APRUEBA MODIFICACION DE PLAN DE TRABAJO ANUAL 2017 DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y POLICÍA DE INVESTIGACIOENES DE CHILE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3923.-

Santiago, 29 de diciembre de 2017.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley N° 19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, año 2000; en la Ley N° 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 1.600, de 2008, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, entre sus funciones específicas, se encuentran las de celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Servicio.

3. Que SernamEG, por medio de la Unidad en Violencia Contra las Mujeres, desarrolla el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres (APRI), que se implementa por medio de diversos modelos de intervención, a saber: Centros de la Mujer, Casas de Acogida, Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja, Casa para Mujeres Vulneradas por la Trata de Personas Migrantes en Situación de Explotación, Centros de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas/Sobrevivientes de Violencia Sexual, Dispositivos de Atención telefónica y Telemática en Violencia contra las Mujeres.

4. Que, la Policía de Investigaciones de Chile (PDI), por mandato de la Constitución y la ley, tiene entre sus objetivos institucionales, la misión de contribuir a satisfacer las necesidades de seguridad individual y social de las personas, entregando un

servicio policial investigativo, eficiente y eficaz, generando condiciones básicas de seguridad ciudadana, que permitan el desarrollo económico, político, cultural y social del país. En este marco se gesta el Centro de Asistencia a Víctimas de Atentados Sexuales de la Región Metropolitana (CAVAS Metropolitano), del Instituto de Criminología, dependiente de la Jefatura Nacional de Delitos Contra la Familia, perteneciente a la Policía de Investigaciones de Chile, como un organismo que brinda, desde el año 1987, atención reparatoria integral a víctimas de delitos sexuales.

5. El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Policía de Investigaciones de Chile, a través del Departamento CAVAS Reparación de la Región Metropolitana, en el ámbito de sus atribuciones y fines institucionales, han establecido una alianza estratégica para ejecutar el proyecto denominado "Intervención Especializada en Violencia Sexual contra las Mujeres", cuyo propósito es fortalecer la respuesta gubernamental en materias de atención a mujeres que han sufrido violencia sexual. En este contexto, SernamEG y la Policía de Investigaciones de Chile, suscribieron un convenio de colaboración con fecha 29 de diciembre de 2016, el que fue aprobado por la primera institución mediante su Resolución Exenta Nº 836 del 17 de Abril de 2017.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la modificación de plan de trabajo anual 2017 del Convenio de transferencia de fondos y colaboración entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Policía de Investigaciones de Chile, de fecha 20 de diciembre de 2017, del siguiente tenor:

//

MODIFICACIÓN PLAN DE TRABAJO ANUAL 2017
DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y COLABORACIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO

Y

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

En Santiago, a 20 de diciembre de 2017, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género,** RUT Nº 60.107.000-6, representado por su Directora (T y P) doña Laura Echeverría Correa, cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en **calle Huérfanos Nº 1219,** Santiago, en adelante "SernamEG" y la POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, Rut Nº 60.506.000-5, representado por su Director General don Héctor Espinosa Valenzuela, cédula nacional de identidad Nº [redacted], ambos domiciliados para estos efectos en Santiago, calle General Mackenna Nº 1314, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes de las Instituciones Parte

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Policía de Investigaciones de Chile, a través del Departamento CAVAS Reparación de la Región Metropolitana, en el ámbito de sus atribuciones y fines institucionales, han establecido una alianza estratégica para ejecutar el proyecto denominado **"Intervención Especializada en Violencia Sexual contra las Mujeres"**, cuyo propósito es fortalecer la respuesta gubernamental en materias de atención a mujeres que han sufrido violencia sexual.

En este contexto, SernamEG y la Policía de Investigaciones de Chile, suscribieron un convenio de colaboración con fecha 29 de diciembre de 2016, el que fue aprobado por la primera institución mediante su Resolución Exenta Nº 836 del 17 de Abril de 2017.

SEGUNDO: Modificación

De conformidad a la cláusula segunda del instrumento antes singularizado, el objeto del Proyecto **"Intervención Especializada en Violencia Sexual contra las Mujeres"** contempla la ejecución de dos líneas de acción, las que se desarrollan según el anexo del convenio "Plan de Trabajo Anual 2017", que forma parte integrante del mismo.

Dada la necesidad de unificar criterios entre los distintos convenios celebrados por SernamEG, y a la obligación de desagregar en subtítulos el presupuesto que consta en el Plan de Trabajo Anual 2017, anexo el convenio antes singularizado, señalando detalle y monto de los gastos del proyecto, se ha acordado entre ambas instituciones firmantes realizar la siguiente modificación:

1. Reemplazar el siguiente cuadro, que consta en el título "V. RECURSOS PARA EL PROYECTO", del Plan de Trabajo Anual 2017, del convenio antes singularizado:

SUBTÍTULO	DETALLE	MONTO	JUSTIFICACIÓN
Gasto en Personal	Personal a honorarios	$80.990.000	Recursos destinados a la contratación del equipo técnico responsable de la implementación de las Líneas de Acción del Proyecto También se incluye, el financiamiento de viáticos para el desarrollo de las actividades de capacitación.
Bienes y servicios de consumo	Materiales de oficina y otros		Recursos destinados para la adquisición de materiales de oficina y de aseo que permitan el funcionamiento del programa. Junto a ello, se requiere contar con productos que permitan archivar y almacenar los registros clínicos de las consultantes, así como otro tipo de documentación asociada al proyecto. Para el área capacitación, se necesita contar con recursos para crear y producir el material de apoyo.

Adquisición de activos no financieros	Computadores , licencias y otros		Recursos destinados para la adquisición de computadores, licencias y mobiliario que permitan el funcionamiento del programa o mejor eficiencia de este.

2. Por el siguiente cuadro, que contiene el desglose de montos por subtítulo:

SUBTÍTULO	DETALLE	MONTO	JUSTIFICACIÓN
Gasto en Personal	Personal a honorarios	$ 79.865.000.-	Recursos destinados a la contratación del equipo técnico responsable de la implementación de las Líneas de Acción del Proyecto. También se incluye, el financiamiento de viáticos para el desarrollo de las actividades de capacitación.
Bienes y servicios de consumo	Materiales de oficina y otros	$ 1.125.000.-	Recursos destinados para la adquisición de materiales de oficina y de aseo que permitan el funcionamiento del programa. Junto a ello, se requiere contar con productos que permitan archivar y almacenar los registros clínicos de las consultantes, así como otro tipo de documentación asociada al proyecto. Para el área capacitación, se necesita contar con recursos para crear y producir el material de apoyo.
Adquisición de activos no financieros	Computadores , licencias y otros	$0.-	Recursos destinados para la adquisición de computadores, licencias y mobiliario que permitan el funcionamiento del programa o mejor eficiencia de este.

TERCERO: Ratificación

Permanecerán vigentes, conforme a su tenor y en el periodo pactado, todas las cláusulas del Convenio y Plan de Trabajo Anual 2017 celebrado por las partes y singularizado en la cláusula PRIMERA de este documento, con tal que no modifiquen en el presente acto o en otro. De esta manera, las partes ratifican la aplicación de todas las clausulas y plan vigentes.

CUARTO: Domicilio y Jurisdicción

Para todos los efectos derivados del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y se someten expresamente a la competencia de sus tribunales.

QUINTO: Personerías

El nombramiento de doña, Laura Echeverria Correa, Directora (TyP), del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, consta en el Decreto Supremo N°010 de fecha, 19 de mayo de 2017 del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. La personería del Director General de la Policía de Investigaciones de Chile, don Héctor Espinosa Valenzuela, consta en el Decreto Supremo N° 804 de 18 de Junio de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, documentos que no se insertan por ser ampliamente conocidos por las partes.

SEXTO: Firma y Suscripción

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes comparecientes.

LAURA ECHEVERRÍA CORREA / DIRECTORA (T Y P) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER / Y LA EQUIDAD DE GÉNERO // HÉCTOR ESPINOSA VALENZUELA / DIRECTOR GENERAL / POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE //

ARTICULO 2º.- Se deja constancia que la suscripción de este convenio de colaboración no involucra recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese la presente resolución en la página web de transparencia del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y archívese en los registros que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECTORA

LAURA ECHEVERRÍA CORREA
DIRECTORA NACIONAL (TyP)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:
- Fiscalía
- Área de Programas
- VCM
- Oficina de Partes
- Director Gral. Policía de Investigaciones de Chile (Av. José Domingo Cañas N°2025, Ñuñoa)

MODIFICACIÓN PLAN DE TRABAJO ANUAL 2017
DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y COLABORACIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Y

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

En Santiago, a 20 de diciembre de 2017, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género,** RUT Nº 60.107.000-6, representado por su Directora (T y P) doña Laura Echeverría Correa, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en **calle Huérfanos Nº 1219,** Santiago, en adelante "SernamEG" y la POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, Rut Nº 60.506.000-5, representado por su Director General don Héctor Espinosa Valenzuela, cédula nacional de identidad Nº [redacted], ambos domiciliados para estos efectos en Santiago, calle General Mackenna Nº 1314, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes de las Instituciones Parte

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Policía de Investigaciones de Chile, a través del Departamento CAVAS Reparación de la Región Metropolitana, en el ámbito de sus atribuciones y fines institucionales, han establecido una alianza estratégica para ejecutar el proyecto denominado **"Intervención Especializada en Violencia Sexual contra las Mujeres"**, cuyo propósito es fortalecer la respuesta gubernamental en materias de atención a mujeres que han sufrido violencia sexual.

En este contexto, SernamEG y la Policía de Investigaciones de Chile, suscribieron un convenio de colaboración con fecha 29 de diciembre de 2016, el que fue aprobado por la primera institución mediante su Resolución Exenta Nº 836 del 17 de Abril de 2017.

SEGUNDO: Modificación

De conformidad a la cláusula segunda del instrumento antes singularizado, el objeto del Proyecto **"Intervención Especializada en Violencia Sexual contra las Mujeres"** contempla la ejecución de dos líneas de acción, las que se desarrollan según el anexo del convenio "Plan de Trabajo Anual 2017", que forma parte integrante del mismo.

Dada la necesidad de unificar criterios entre los distintos convenios celebrados por SernamEG, y a la obligación de desagregar en subtítulos el presupuesto que consta en el Plan de Trabajo Anual 2017, anexo el convenio antes singularizado, señalando detalle y monto de los gastos del proyecto, se ha acordado entre ambas instituciones firmantes realizar la siguiente modificación:

1. Reemplazar el siguiente cuadro, que consta en el título "V. RECURSOS PARA EL PROYECTO", del Plan de Trabajo Anual 2017, del convenio antes singularizado:

SUBTÍTULO	DETALLE	MONTO	JUSTIFICACIÓN
Gasto en Personal	Personal a honorarios	$80.990.000	Recursos destinados a la contratación del equipo técnico responsable de la implementación de las Líneas de Acción del Proyecto También se incluye, el financiamiento de viáticos para el desarrollo de las actividades de capacitación.
Bienes y servicios de consumo	Materiales de oficina y otros		Recursos destinados para la adquisición de materiales de oficina y de aseo que permitan el funcionamiento del programa. Junto a ello, se requiere contar con productos que permitan archivar y almacenar los registros clínicos de las consultantes, así como otro tipo de documentación asociada al proyecto. Para el área capacitación, se necesita contar con recursos para crear y producir el material de apoyo.
Adquisición de activos no financieros	Computadores, licencias y otros		Recursos destinados para la adquisición de computadores, licencias y mobiliario que permitan el funcionamiento del programa o mejor eficiencia de este.

2. Por el siguiente cuadro, que contiene el desglose de montos por subtítulo:

SUBTÍTULO	DETALLE	MONTO	JUSTIFICACIÓN
Gasto en Personal	Personal a honorarios	$ 79.865.000.-	Recursos destinados a la contratación del equipo técnico responsable de la implementación de las Líneas de Acción del Proyecto. También se incluye, el financiamiento de viáticos para el desarrollo de las actividades de capacitación.
Bienes y servicios de consumo	Materiales de oficina y otros	$ 1.125.000.-	Recursos destinados para la adquisición de materiales de oficina y de aseo que permitan el funcionamiento del programa. Junto a ello, se requiere contar con productos que permitan archivar y almacenar los registros clínicos de las consultantes, así como otro tipo de documentación asociada al proyecto. Para el área capacitación, se necesita contar con recursos para crear y producir el material de apoyo.
Adquisición de activos no financieros	Computadores, licencias y otros	$0.-	Recursos destinados para la adquisición de computadores, licencias y mobiliario que permitan el funcionamiento del programa o mejor eficiencia de este.

TERCERO: Ratificación

Permanecerán vigentes, conforme a su tenor y en el periodo pactado, todas las cláusulas del Convenio y Plan de Trabajo Anual 2017 celebrado por las partes y singularizado en la cláusula PRIMERA de este documento, con tal que no modifiquen en el presente acto o en otro. De esta manera, las partes ratifican la aplicación de todas las cláusulas y plan vigentes.

CUARTO: Domicilio y Jurisdicción

Para todos los efectos derivados del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y se someten expresamente a la competencia de sus tribunales.

QUINTO: Personerías

El nombramiento de doña, Laura Echeverria Correa, Directora (TyP), del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, consta en el Decreto Supremo N°010 de fecha, 19 de mayo de 2017 del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. La personería del Director General de la Policía de Investigaciones de Chile, don Héctor Espinosa Valenzuela, consta en el Decreto Supremo N° 804 de 18 de Junio de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, documentos que no se insertan por ser ampliamente conocidos por las partes.

SEXTO: Firma y Suscripción

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes comparecientes.

LAURA ECHEVERRÍA CORREA
DIRECTORA (T y P)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

HÉCTOR ESPINOSA VALENZUELA
DIRECTOR GENERAL
POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

252 106

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Instituto de Criminología

ORD. Nº 230 - /

ANT.: Oficio N° 91, del 01.MAR.018, del SERNAMEG.

MAT.: Remite modificación del Convenio PDI - SERNAMEG 2017, firmado por el Sr. Director General.

SANTIAGO, 04.ABR.018.-

DE : INSTITUTO DE CRIMINOLOGÍA

A : SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Unidad de Violencia Contra las Mujeres

1. Mediante Oficio del ANT., ese Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG), remitió a este Instituto de Criminología, cuatro (4) ejemplares de la modificación al Convenio de Transferencia de Fondos y Colaboración PDI – SERNAMEG 2017, para que fueran firmadas por el señor Director General de la Institución.

2.- Consecuente con lo anterior, adjunto se remiten los cuatro (4) ejemplares de la modificación al Convenio de Transferencia de Fondos y Colaboración PDI - SERNAMEG 2017, firmadas por el señor Director General de la Policía de Investigaciones de Chile, don Héctor ESPINOSA VALENZUELA, para la continuación de la tramitación correspondiente.-

3.- Una vez efectuada la total tramitación de la modificación señalada, se solicita remitir dos (2) ejemplares a este Instituto de Criminología, ubicado en Avenida José Domingo Cañas Nº 2025, Ñuñoa, teléfono 227081670, para los registros internos correspondiente.

Saluda a Ud.

EDUARDO LABARCA LUCERO
Subprefecto
Director Instituto de Criminología

ELL/jvd.
Distribución:
- SERNAMEG (01)
- JENAFAM C/I (01)
- Archivo (01) /

FISCALIA | FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: 04/04/18 - 15:35

FOLIO

ARCHIVO: